DE:	**CN. EFRAÍN RAFAEL SIADO ARTUZ** **Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a flote**	**FECHA:**	**27/01/2026**
PARA:	**CF ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA** Coordinador Intendencia Sede Central	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1 "Estudios y Documentos Previos" del Decreto 1082 de 2015, el Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a flote de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, la Dirección General Marítima, cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Grupo Intendencia Regional Central que se encarga de ejecutar los planes administrativos de Dimar, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la autoridad marítima están la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la Investigación Marítima Científica, verificación del cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería oceánica, actividades de investigación científica así como también, control y servicio de tráfico marítimo, actividades que se desarrollan en área marítima, recuperación y extracción de antigüedades o tesoros náufragos, la búsqueda y salvamento marítimo lo cual implica que obligatoriamente los controles de estas actividades se hacen a bordo de embarcaciones.

Los botes tipo BAHÍA MAYOR contribuyen al ejercicio de autoridad de la Dirección General Marítima, realizando actividades científicas en oceanografía e hidrografía, apoyando las labores científicas de los Centros de Investigación, así como el desarrollo de actividades de exploración y conocimiento del territorio marítimo; por tal razón, la Dirección General Marítima requiere mantenerlas al cien por ciento (100%) de operatividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las operaciones asignadas y la seguridad de sus tripulaciones.

Las unidades a flote se encuentran bajo mando operacional de las Capitanías de Puerto y los Centros de Investigación del Caribe y del Pacífico con el fin de ejercer el ejercicio de autoridad, estas unidades requieren ciclos de mantenimiento del tipo preventivo y correctivo a los equipos y sistemas que conforman los diferentes grupos constructivos de acuerdo con el Volumen II de la Doctrina de Material Naval de la Armada Nacional, labores que se dividen en niveles a saber, los niveles de mantenimiento preventivo 1, 2 y 3 deben ser efectuados por personal que conforma la tripulación de las unidades a flote y los niveles 4 y 5 deben realizarse en talleres especializados o por técnicos de las empresas fabricantes de los equipos.

El sistema de propulsión de las unidades tipo BAHIA MAYOR tienen instaladas a bordo unas cajas reductoras de la marca ZF, las cuales se encargan de reducir las revoluciones por minuto del motor para que las bombas de propulsión trabajen en los rangos de operación determinados por el fabricante y la embarcación tenga la eficiencia propulsiva necesaria para el cumplimiento adecuados de sus operaciones.

Estas cajas reductoras requieren mantenimientos periódico conforme las instrucciones de mantenimiento descritas en el *Manual de Funcionamiento y Operación*. La mayoría de las intervenciones deben realizarse anualmente, cada 1000 horas de operación, o por condición, lo cual hace necesario suscribir un contrato de mantenimiento con LJ PROP Center Ltda., NIT 900167320-4, representante autorizado en Colombia del fabricante ZF (ZF Friedrichshafen AG).

El objeto contractual exige el cumplimiento estricto de los manuales ZF y el suministro de repuestos originales. La idoneidad técnica del fabricante es un requisito esencial y no accesorio, debido a que garantiza: (i) Preservación de la garantía técnica y la confiabilidad del sistema de propulsión; (ii) Mitigación de riesgos operacionales y de seguridad para las tripulaciones; y (iii) Evitar sobrecostos derivados de fallas producidas por intervenciones no autorizadas. Por lo anterior, la selección del proveedor exclusivo resulta necesaria, idónea y proporcional para proteger el interés público y asegurar la continuidad del servicio.

La no ejecución de los mantenimientos según las especificaciones del fabricante, o su realización por un proveedor no autorizado, podría generar riesgos operacionales, fallas técnicas, averías de mayor impacto y la eventual pérdida de la garantía. Estas situaciones demandarían mayores recursos para su corrección y provocarían una reducción significativa en la disponibilidad operacional de las unidades a flote. En consecuencia, se afectaría directamente el cumplimiento de la misión estratégica de la DIMAR, al no garantizar el control y desarrollo adecuado de las actividades marítimas dentro de su jurisdicción.

Con la realización de este mantenimiento se logra satisfacer el 100% del mantenimiento de las cajas reductoras instaladas a bordo de las unidades tipo BAHIA MAYOR, correspondientes al grupo constructivo 200 Sistemas de propulsión (Corresponde a todo lo relacionado a los equipos y sistemas que garantizan la propulsión de la unidad, tales como el motor propulsor, el engranaje reductor, ejes de propulsión, bujes, chumaceras, rodamientos, acoples y hélice), durante el año 2026, recursos que se fueron cargados en el plan de compras de la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CAJAS REDUCTORAS DE LA MARCA ZF (ZF Friedrichshafen AG), INSTALADAS A BORDO DE LAS UNIDADES TIPO PILOT, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A".

2.2. LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: La suscripción del contrato se hará de manera digital, a través de la plataforma transaccional Secop II.

Los servicios de mantenimiento deberán realizarse en los muelles de las ciudades y municipios de las Capitanías de Puerto donde están ubicadas las unidades a flote tipo bahía mayor como son:

LUGAR	DIRECCIÓN	CIUDAD
Capitanía de Puerto No. 1 Buenaventura	Calle 2 No 1-02 Muelle de Señalización	Buenaventura- Valle del Cauca
Centro de Investigaciones del Pacifico (CCCP)	Avenida el Morro, Barrio 20 de julio Muelle Guardacostas Tumaco	Tumaco- Nariño
Capitanía de Puerto No. 4 Santa Marta	Muelle la Marina	Santa Marta- Magdalena
Centro de Investigación Hidrográfico y Oceanográfico (CIOH)	Avenida San Martin No 2-10 Bocagrande muelle embarcaciones menores Base Naval Logística ARC "Bolívar"	Cartagena- Bolívar
Capitanía de Puerto No. 7 San Andrés Isla	Muelle Guardacostas San Andrés	San Andrés Isla- San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Capitanía de Puerto No. 8 Golfo de Urabá	Avenida la Playa sector Punta las Vacas Muelle Guardacostas de Urabá	Turbo- Antioquia
Capitanía de Puerto No. 9 Coveñas	Vía guayabal Km 1 Muelle Guardacostas Coveñas	Coveñas – Sucre
Capitanía de Puerto No. 3 Barranquilla	Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores	Barranquilla - Atlántico

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato por celebrar que resulte del proceso de selección será de SERVICIOS.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el **Anexo A. "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas"** del presente Estudio de Documentos Previos.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. servicios.	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	18. Servicios de Mantenimiento o de Reparaciones y Transporte.	19. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Navegación.

2.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa por representante exclusivo".

2.8. TIPO DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo con la naturaleza del proceso, el estudio de mercado y el análisis del sector la adjudicación será TOTAL por el valor total del presupuesto asignado.

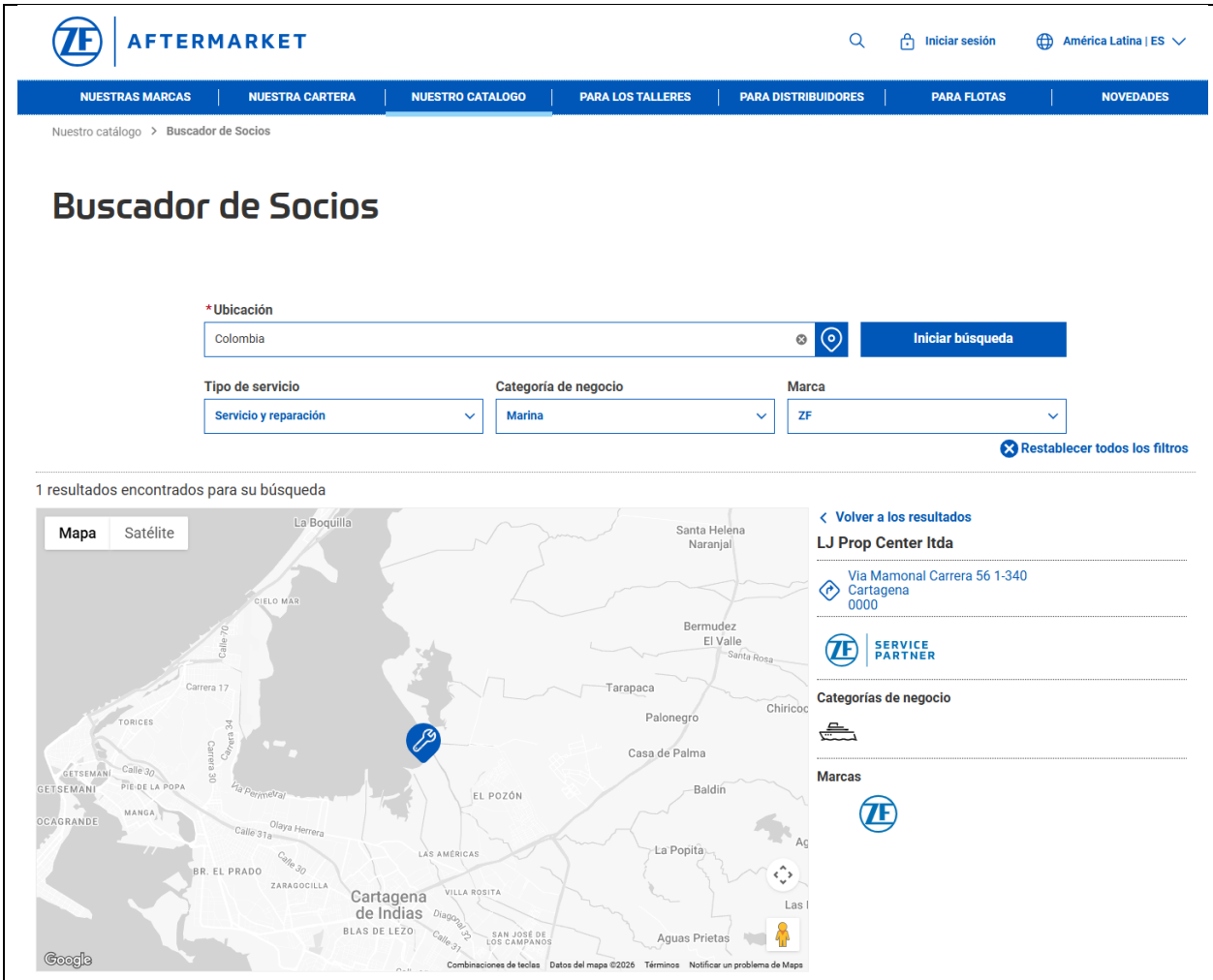
3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, la cual se describe en el siguiente artículo:

"*CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* (Subrayado fuera del texto).

Para el presente caso, a partir de la verificación realizada por la Dependencia Usuaria en el certificado Camara de Comercio, la sociedad LJ PROP CENTER S.A.S. con NIT 900167320-4 ostenta la calidad de distribuidor para Colombia de los productos y servicios del fabricante ZF (ZF Friedrichshafen AG), así: "*Distribuidor para Colombia de productos ZF y VOLVO PENTA".*

Condición que puede verificarse en las fuentes oficiales del fabricante, en el link https://aftermarket.zf.com/mx/portaldelmercadodeposventa/nuestrocatalogo/buscadordesocios/?countryIso=CO&applications=8&services=1&brands=68&id=aAn7S0000010zbLSAQ



La sociedad LJ PROP CENTER S.A.S., identificada con NIT 900167320-4, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo para Colombia de los productos y servicios del fabricante ZF, específicamente en el tipo de servicio y reparación, dentro de la categoría de negocio: Marina. Esta categoría es precisamente la requerida por la Entidad, dado que las unidades tipo Bahía Mayor constituyen medios de apoyo estratégico destinados a garantizar la seguridad marítima, proteger el medio marino, salvaguardar la vida humana en el mar, facilitar el traslado de pilotos prácticos, realizar mantenimiento de señalización marítima y apoyar investigaciones científicas.

El fabricante ZF (ZF Friedrichshafen AG) ha definido para Colombia un único distribuidor autorizado dentro de la categoría Marina. Esto significa que únicamente LJ PROP CENTER S.A.S., en su condición de distribuidor exclusivo, puede ejecutar —con el debido respaldo técnico del fabricante— el mantenimiento especializado de las cajas reductoras ZF instaladas en las unidades tipo Bahía Mayor.

En consecuencia, la Entidad no puede generar una pluralidad real de oferentes mediante un proceso competitivo, pues dicha pluralidad sería meramente aparente y contrariaría los principios de eficacia, eficiencia y racionalidad contractual, al desconocer la barrera jurídica y técnica de exclusividad establecida por el fabricante.

La finalidad de esta causal es evitar que la Entidad adelante procedimientos competitivos cuando, por razones jurídicas o técnicas, la concurrencia resulta imposible. En este caso, el mantenimiento requerido

demanda la observancia estricta de los protocolos del fabricante ZF, así como el uso de repuestos originales y procedimientos certificados, elementos que únicamente pueden ser provistos legítimamente por el distribuidor exclusivo para Colombia. Acudir a un proveedor distinto implicaría riesgos operacionales, posibles afectaciones a la garantía técnica, incremento de costos por fallas, y una reducción en la disponibilidad operativa de las unidades a flote, con impacto directo en las funciones misionales de la Dirección General Marítima.

En virtud de lo anterior, y estando plenamente demostrada la exclusividad nacional del proveedor, así como la indispensabilidad técnica de contratar con quien cuenta con la autorización y respaldo del fabricante para intervenir los equipos instalados en las unidades tipo Bahía Mayor, se concluye que en el presente proceso no existe pluralidad de oferentes, conforme a los criterios establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por tanto, la modalidad aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR EXCLUSIVO, al ser la única jurídicamente procedente y la que garantiza un resultado idóneo, seguro y proporcional frente a los riesgos y necesidades del servicio.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, deberá realizar el análisis del sector desde el punto de vista técnico, para lo cual deberá tener en cuenta el sector relativo del proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

Identificación del sector económico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2024).

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas que a su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

3315 Mantenimiento y reparación especializada de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas

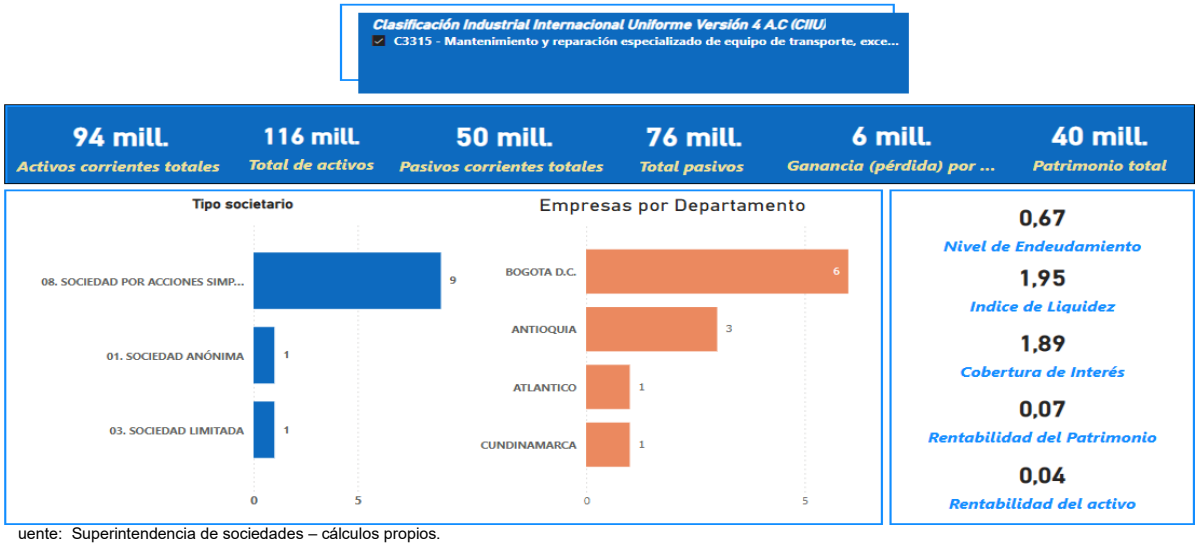
Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación de equipo de transporte del incluido en la división 30 «Fabricación de otros tipos de equipo de transporte», exceptuando motocicletas y bicicletas. Sin embargo, la reconstrucción o la remanufactura realizada en fábrica de barcos, locomotoras, vagones de ferrocarril y aeronaves se clasifica en la división 30 «Fabricación de otros tipos de equipo de transporte».

- El mantenimiento y la reparación especializada, realizado a cambio de una retribución o por contrato, de: buques, embarcaciones de recreo, aeronaves, locomotoras y vagones ferroviarios (excepto la

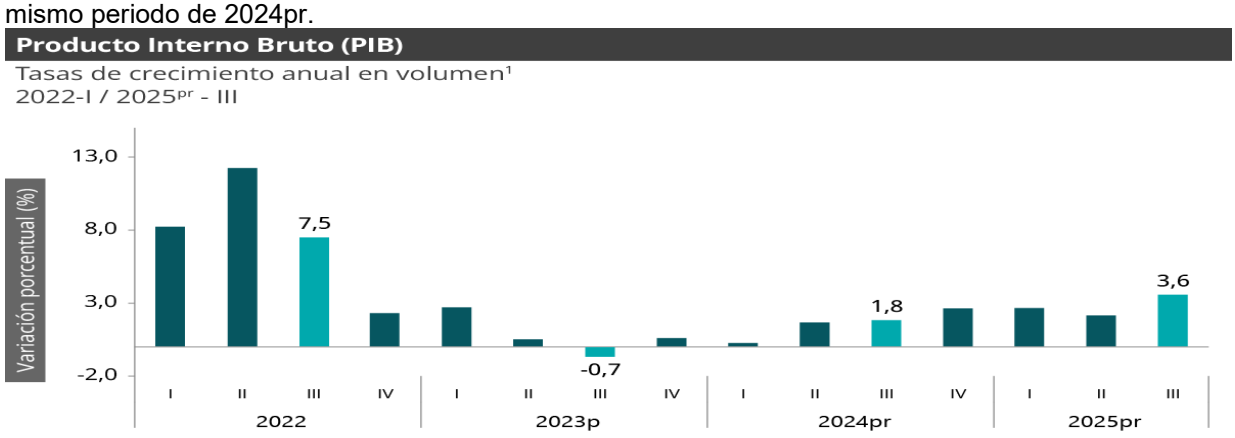
reconstrucción o conversión realizada en fábrica). El mantenimiento y la reparación especializada de motores de naves y aeronaves y de coches de vehículos de tracción animal.

• Las actividades de mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte (excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas) efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.



uente: Superintendencia de sociedades – cálculos propios.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

 Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
 - Industrias manufactureras crece 1,5%.

Industrias manufactureras En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

ASPECTOS TÉCNICOS.

El Sector de Astilleros comprende las Actividades de Construcción, Reparación y Mantenimiento, Operación y Desguace.

El desarrollo industrial y las exportaciones modernas están estrechamente relacionados con la inserción de las empresas en las cadenas globales de valor. Desde hace varios años la Cámara Fedemetal de la Andi ha venido trabajando en la consolidación de dos cadenas: la aeronáutica y la astillera, que pueden llegar a cambiar el modelo exportador basado, actualmente, en ventas tradicionales de petróleo, carbón, café y níquel.

Al iniciar el siglo XXI las exportaciones nacionales dependían solo un 44 por ciento de los productos primarios. En 2014 esa dependencia llegaba a un inquietante 71 por ciento, y aunque en 2018 descendió a casi 62 por ciento, es necesario transformar la tendencia por exportaciones de mayor valor agregado.

Colombia cuenta con más de 32 astilleros de los cuales cinco están en capacidad de cumplir con los estándares internacionales requeridos hoy. La oferta del sector tiene un campo enorme de desarrollo de negocios y la capacidad de impulsar otras industrias como la metalmecánica y la eléctrica, a las cuales se les demandarían materias primas, componentes, partes y piezas.

Con el levantamiento del Acta Jones, en virtud de la cual las embarcaciones de bandera estadounidense solo pueden repararse en astilleros de ese país y en Colombia, gracias al TLC, se abre un enorme mercado en el Caribe, que le plantea al país interesantes retos en calidad y cumplimiento.

El sector astillero no estaba reglamentado en nuestra Nación, por eso fue muy positiva la expedición de la resolución 509 de 2016 de la Dimar, que establece normas técnicas para la construcción, la expedición de la licencia de explotación comercial, registro y funcionamiento de astilleros y talleres de reparaciones navales. El siguiente paso es reglamentarla, lo cual ha tomado más tiempo de lo previsto.

Con el fin de fomentar esta industria el gobierno nacional creó el programa Proastilleros. Gracias a este, 395 bienes y materias primas que no son producidos en el país y que están destinados a reparar o a construir barcos, pueden ser importados sin el pago de aranceles. Ya se cuenta con la reglamentación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se espera el visto bueno de la Dian para sacarle provecho a esta excelente iniciativa.

De otro lado, en el Estatuto Aduanero se superó la absurda limitación temporal de seis meses para la reparación de embarcaciones; hoy ese plazo es de dos años, incluso prorrogable a otros dos. Adicionalmente, en la reforma tributaria no pasó la propuesta de incrementar el IVA para reparaciones y construcciones, que pretendía subir el impuesto al 19 por ciento –mientras se mantenía la exclusión para los armadores y el trasporte fluvial y marítimo, que habría sido un golpe mortal para la industria.

El futuro es promisorio. Los estudios del sector indican que para 2020 el país debe alcanzar una posición consolidada como centro de reparación de buques del Caribe y Estados Unidos.

La realidad actual demuestra que contamos con las capacidades para la construcción de segmentos de naves fluviales, puertos y del sector defensa. Teniendo en cuenta ese panorama, ¿qué podemos hacer para mejorarlo? Lo ideal sería desarrollar el plan acordado en el Comité Astillero y que ha coordinado el Programa de Transformación productiva (PTP). Para que sea más fácil de leer y entender, lo incluyo en el recuadro que acompaña este texto, ahí está todo. Revíselo. Nos queda mucho por hacer[1].

Para el presente Proceso de Contratación se encuentran relacionados los Sectores Industriales y de Comercio.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las Actividades Económicas de un País relacionadas con la Transformación Industrial de los Alimentos y otros tipos de Bienes y/o Servicios, los cuales se utilizan como base para la fabricación de Nuevos Productos y/o Servicios. Se divide en dos Sub-Sectores: Industrial Extractivo e Industrial de Transformación: a). Industrial Extractivo: Extracción Minera y de Petróleo; b). Industrial de Transformación: Envasado de Legumbres y Frutas, Embotellado de Refrescos, Fabricación de Abonos y Fertilizantes, Vehículos, Cementos, Aparatos Electrodomésticos, etc.

El Sector Astillero comprende las Actividades de Construcción, Reparación y Mantenimiento de Embarcaciones y Artefactos Navales. Colombia tiene la oportunidad de incursionar en este Mercado porque en el negocio de reparación y conversión se prevé un elevado aumento de la demanda en los próximos años debido al incremento de la Flota Mundial, la complejidad de las embarcaciones y el incremento de las inspecciones.

La gran apuesta del Sector Astillero es aprovechar la ubicación Geográfica, la ampliación del canal de Panamá, y las grandes inversiones en navegabilidad que se están llevando a cabo en nuestros ríos. Para esto, deberá fortalecer la capacitación de la mano de Obra Especializada en Soldadura Naval y Profundización Técnica en trazado, corte, conformado y armado de Estructuras Navales, impulsar el bilingüismo, la modernización de la Normatividad del Sector y la definición de estrategias contra la informalidad e Ilegalidad.

El Sector de Astilleros como Sector Estratégico para el desarrollo productivo del País y con gran potencial de crecimiento tendrá un nuevo impulso con la creación del Programa de Fomento para la Industria de Astilleros (Pro-astilleros), una iniciativa que desde hace dos años lidera el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en conjunto con las Entidades que conforman esta Cadena.

El Decreto 590 del 2 de abril del 2018, establece a Pro Astilleros como un programa de fomento que también permitirá a las empresas dedicadas a la Fabricación de Embarcaciones y Bienes de la Industria Naval, desarrollar productos más competitivos, gracias a que no tendrán que pagar arancel por la importación de materias Primas e Insumos, siempre y cuando estos no sean producidos en Colombia y se incorporen en un bien final propio del Sector (http://www.mincit.gov.co/minindustria/temas-de-interes/programa-de-fomento-para-la-industria-de-astillero).

El Ministerio considera a este Sector como Estratégico para el desarrollo Productivo del País y especialmente, de los departamentos en el que impactan de manera directa como es el caso de Bolívar, donde se concentra el mayor número de empresas

4.2. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA DIMAR: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha contratado el mantenimiento total del sistema de propulsión con la empresa DyS, para el año 2026 se realizará con el único distribuidor autorizado por el fabricante de los equipos.

4.3. ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

[1] https://www.semana.com/contenidos-editoriales/colombia-nada-como-el-mar/articulo/colombia-sera-centro-de-reparacion-de-buques-del-caribe-y-euu-en-2020/607339/

Se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que, en vigencias anteriores, la Corporación de Ciencia y Tecnología para desarrollo de la industria naval marítima y fluvial – COTECMAR ha contratado objetos similares a los requeridos por la Dirección General Marítima en el presente Estudio Previo.

No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ORDEN DE COMPRA No 41064310	MANTENIMIENTO A TRANSMISIÓN ZF BW 465 DEL ARC. JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO.	$ 160.458.458,81	2024
ORDEN DE COMPRA No 41060526	MANTENIMIENTO A TRANSMISIÓN ZF BW 465 DEL ARC. JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO.	$ 35.368.704.00	2024
ORDEN DE COMPRA No 41058006	MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN ZF 9050 ARC. JUANCHACO	$ 25.164.628,21	2023

4.4. ESTUDIO DE MERCADO: Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó al proveedor LJPROPCenter la cotización del bien o servicio a contratar utilizando los requerimientos técnicos mínimos, por ser distribuidor único autorizado.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Acuerdo con el análisis del sector económico y el estudio de mercado se estima que el valor del objeto a contratar es CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($167.295.566,30) excluido el IVA y las demás erogaciones que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 476 y 477 del Estatuto Tributario, el cual reza lo siguiente:

Los cuales señalan: "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:
…
30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.
Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
3.Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operatividad y funcionamiento."

4.6 FORMA DE PAGO: El Grupo Intendencia Regional Central Dirección General Marítima- DIMAR, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos y en pagos parciales. Distribuido de la siguiente manera:

.1 **Un PAGO ANTICIPADO** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. previo presentación del Cronograma de actividades a desarrollar en la ejecución del contrato que será entregado por el Contratista al inicio de la ejecución de las actividades, presentación de la factura correspondiente, suscripción del Acta de Inicio del Contrato por parte del Supervisor del mismo, constancia de remisión de la factura electrónica por medio de la plataforma SIIF y SECOPII, de acuerdo con la programación del PAC (Plan Anual de Caja), dentro de los sesenta (60) días siguientes y demás trámite administrativos a que haya lugar por parte de la Entidad.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: El pago anticipado encuentra su justificación en la necesidad de reducir los costos de los servicios objeto del contrato, dado que el flujo de caja le permitirá al contratista impulsar los tramites de adquisición con prontitud de los repuestos y partes necesarios para efectuar el

mantenimiento a bordo de las Unidades de la Dirección General Marítima, teniendo en cuenta que algunos requieren de su importación y no son elementos que se encuentren en Stock, dada su especificidad y utilización en el mercado. Adicionalmente, corresponde a las condiciones contractuales del proveedor para garantizar la efectiva prestación de los servicios en condiciones económicas propicias.

Adicional a lo anterior, el pago anticipado se encuentra justificado en la medida en que, tratándose de compras en el exterior de los repuestos y partes necesarios para efectuar los mantenimientos, el futuro contratista deberá asumir el diferencial cambiario, lo cual permite asegurar mejores costos de adquisición y una optimización de los recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

.2 El saldo, correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante del valor del Contrato, se realizaran pagos parciales conforme recepción y certificación de recibido a satisfacción los servicios contemplados en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica (si está obligado) por parte del proveedor o la factura Comercial debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Subdirección Financiera de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** y acuerdo disponibilidad presupuestal PAC.

Una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. *(no aplica para anticipo ni pago anticipado)*
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

1. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

2. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

3. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000;contrato XXX -GINREDXX-2025;correo supervisor#$

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

4. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor	Valor afectado
29026	2026-01-22	A-05-01-02-008-007	16	SSF	MANTENIMIENTO CAJAS REDUCTORAS DE LOS BOTES TIPO PILOT	**$** 199.087.166.00	**$167.295.566,30**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA / NO HABILITA

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN: De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

5.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Grupo Intendencia Regional Central – **SUBAFIN**; el comité asesor evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La verificación jurídica no registra puntaje

Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en la "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL:** Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

 DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.:
 De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

c. **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

d. **PODER GENERAL O ESPECIAL:** Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notarizado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

e. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

✓ Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

✓ Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser

oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización

f. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

g. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

h. **Certificado de Aportes Parafiscales:** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.DOCUMENTO CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL: En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante, el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

i. **COMPROMISO ANTISOBORNO:** Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formado de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

j. **PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES:** Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de pacto de integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

k. **CONFLICTO DE INTERÉS:** Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato modelo conflicto de interés de la oferta; el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

l. **CERTIFICADO DONDE CONSTE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO:** El proponente debe adjuntar el certificado que respalda la contratación directa con el proveedor exclusivo.

m. **VERIFICACIÓN DEL REDAM:** El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso."

n. Los siguientes documentos serán verificados directamente por la INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL de la Dirección General Marítima – DIMAR, así:
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la nación).
- Certificado judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la nación).
- Certificado de sistema de medidas correctivas (CSMC) policía nacional ley 1801de 2016.

5.1.2 VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Grupo Intendencia Regional Central, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

.1 Oferta Técnica: El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta anexo "A" entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

.2 ALCANCE DE LOS MANTENIMIENTOS: El oferente deberá manifestar mediante certificación que las actividades consignadas en el anexo técnico comprenden los trabajos de mantenimiento, actualización, adecuación, calibración, reparación, dotación de equipos, mano de obra, suministro de repuestos y/o partes, herramienta especializada y asistencia técnica, todos estos considerados al momento de la preparación de la oferta económica.

.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.1.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos que a continuación se relacionan:

- Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.
- **La "**Oferta Económica" corresponde a la Lista de Precios establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.** La oferta se debe diligenciar de conformidad con el link lista de precios del SECOP II.
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($167,295,566.30) excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 476 y 477 del Estatuto Tributario.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**. El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT):** El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas

(naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, vigencia 2024, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.

- **Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días** antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

NOTAS

NOTA 1: En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 2: La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

NOTA 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar experiencia. Así mismo, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones a que haya lugar.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6, 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Marítima, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III, Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el cumplimiento del contrato (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), y la calidad del servicio ocasionado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato) a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el respectivo Contrato, el futuro **CONTRATISTA** deberá constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3. "**Garantías**", Subsección 1. "**Generalidades**", la cual consistirá en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en Garantías Bancarias; o en cualquier otro mecanismo de Cobertura del Riesgo, autorizados por el Reglamento de Seguros a nivel Nacional, emanadas por Personas Jurídicas Legalmente establecidas en el País, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** con **Nit No. 830.027.904-1**, la cual deberá contener los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) más más, y de las prórrogas si las hubiere.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

8.1 Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

8.2 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

8.3 Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

8.4 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y la solicitud de oferta en general.

8.5 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

8.6 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

8.7 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

8.8 Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.

8.9 Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.

8.10 En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, ajustará los mismos, acuerdo el requerimiento de la entidad.

8.11	Facturación. El contratista deberá entregar la factura original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
8.12	El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad conforme a lo estipulado en el anexo para la adquisición del servicio de mantenimiento software de nómina y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
8.13	Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
8.14	Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la seguridad social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del representante legal y contador y/o revisor fiscal del pago de la seguridad social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
8.15	Previo al inicio **de ejecución del contrato, se debe elaborar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el periodo de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.**
8.16	El contratista antes de iniciar cualquier mantenimiento deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma de actividades específicas a realizar en cada unidad, en el cual detalla el alcance del trabajo a realizar, así como las actividades, los repuestos y suministros a cambiar, los cuales serán autorizados únicamente por el supervisor del contrato previa inspección de la unidad a intervenir, para tal efecto el contratista deberá suministrar los criterios de cambio de las partes basado en el manual de mantenimiento del equipo, así como en la tabla de holguras y los criterios de aceptación o rechazo de las partes. Al termino de cada trabajo se evaluará con el supervisor del contrato, el alcance de las tareas realizadas y los repuestos suministrados, con el fin de realizar balance financiero de cada ítem contratado.
8.17	Horarios de Visita para realizar los trabajos de mantenimiento: El Horario para la realización de los servicios será en horas diurnas dentro del horario laboral de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la Unidad flotante se encuentran al interior de una guarnición militar, por lo que debe estar al día con los certificados de ARL y seguridad social para permitir su ingreso.
8.18	El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.
8.19	Todo repuesto cambiado o desmontado será evaluado por el supervisor del contrato con el fin de evaluar su reparación y almacenamiento o su baja de los inventarios de la embarcación intervenida, en caso de darlo de baja será responsabilidad del contratista retirarlo de los buques y posteriormente de la base el puerto donde se encuentre atracada la unidad.
8.20	El montaje o instalación de los componentes del equipo comprende el suministro de la totalidad, insumos de materiales que se encuentran en la cotización y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción, incluyendo los repuestos suministrados por la unidad requeridos para realizar los mantenimientos.
8.21	Todos los repuestos suministrados serán nuevos no remanufacturados, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica, los cuales serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato.
8.22	Cuando el alcance de los trabajos a realizar implique llevar un equipo a un taller especializado, estas tareas se llevarán a cabo en presencia del supervisor del contrato, quien avalará los resultados finales.

8.23 El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
8.24 El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.
8.25 La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos intervenidos.
8.26 El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
8.27 El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato (incluyen repuestos que sean suministrados por la unidad necesarios para realizar el mantenimiento).
8.28 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima a través del supervisor del mismo, para una correcta.

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA: En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

9.1 Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
9.2 Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9.3 Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
9.4 Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
9.5 Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9.6 Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
9.7 Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por el Contratista, y promover las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9.8 La Entidad se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones adicionales que considere necesarias.
9.9 Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las Normas Técnicas Colombianas o, en su defecto, con Normas Internacionales elaboradas por organismos reconocidos a Nivel Mundial o con Normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
9.10 Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
9.11 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
9.12 Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
9.13 Suscribir el Acta de Liquidación.
9.14 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

10. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

10.1 **SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, al Señor Capitán de Corbeta **DANNY LEOMAR SÁNCHEZ ROPERO** con experiencia de más de veinte (20) años en el área de Ingeniería Naval quien actualmente se desempeña en el grupo de Infraestructura y unidades a flote de la subdirección de Desarrollo Marítimo de la Dirección General Marítima y, como se relaciona a continuación:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	DANNY LEOMAR SANCHEZ ROPERO	GRUINFLO	91530276	3106053976	dlsanchez@dimar.mil.co

11. ANEXOS

11.1 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
11.2ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
11.3ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
11.4ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
11.5ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Capitán de Navío **EFRAIN RAFAEL SIADO ARTUZ**
Coordinador del grupo de Infraestructura y Unidades a flote
Dirección General Marítima

S1. JORGE BOLAÑOS CARDONA.
Estruturador Técnico

PD12 WILLIAN LUGO VILLALBA
Estructurador Técnico

PD NELSON RODOLFO TARAZONA TARAZONA
Estructurador Económico

CPS VIVIANA PAREDES MOLINA
Estructurador Jurídico

11.1 ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CAJAS REDUCTORAS DE LA MARCA ZF Friedrichshafen AG, INSTALADAS A BORDO DE LAS UNIDADES TIPO BAHÍA MAYOR.

Ítem	Descripción	Und. Medida Global	Cant.
1	**ARC. ISLA DEL MORRO** **TERMINO: SANTA MARTA** **NO. TRANSMISIONES: 2** SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON ONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE: - VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL)	1	1

Ítem	Descripción	Und. Medida Global	Cant.
2	**ARC. ISLA TESORO** **TERMINO: TURBO** **NO. TRANSMISIONES: 2** SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE.	1	1

	6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL – 3215306019 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE: - VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL)		

Ítem	Descripción	Und. Medida Global	Cant.
3	**ARC. ISLA ARENA 1** **TERMINO: BARRANQUILLA** **NO TRANSMISIONES: 2** SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A3 (2000 HORAS / 2 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 7. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 8. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 9. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 10. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 11. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 12. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR – REF 3217199505 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE: VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL 2 TÉCNICOS)	**1**	**1**

Ítem	Descripción	Und. Medida Global	Cant.
	ARC. ISLA GORGONILLA / ARC. ISLA CASCAJAL 1		

4	**TERMINO: BUENAVENTURA** **NO. TRANSMISIONES POR EMBARCACIÓN: 2** SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019 - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE: - VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL)	**1**	**1**

Ítem	Descripción	Und. Medida Global	Cant.
5	**ARC ISLA SERRANA / ARC ISLA FUERTE** **TERMINO: CARTAGENA** **NO TRANSMISIONES POR EMBARCACIÓN: 2** SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	**1**	**1**

	INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN)		

Ítem	Descripción	Und. Medida Global	Cant.
6	**ARC. ISLA PELICANO** **TERMINO: COVEÑAS** **NO. TRANSMISIONES: 2** SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE: - VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL)	**1**	**1**

DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN
1. Previo al inicio **de ejecución del contrato, se debe elaborar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el periodo de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.** **2.** El contratista antes de iniciar cualquier mantenimiento deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma de actividades específicas a realizar en cada unidad, en el cual detalla el alcance del

trabajo a realizar, así como las actividades, los repuestos y suministros a cambiar, los cuales serán autorizados únicamente por el supervisor del contrato previa inspección de la unidad a intervenir, para tal efecto el contratista deberá suministrar los criterios de cambio de las partes basado en el manual de mantenimiento del equipo, así como en la tabla de holguras y los criterios de aceptación o rechazo de las partes. Al termino de cada trabajo se evaluará con el supervisor del contrato, el alcance de las tareas realizadas y los repuestos suministrados, con el fin de realizar balance financiero de cada ítem contratado.

3. Horarios de Visita para realizar los trabajos de mantenimiento: El Horario para la realización de los servicios será en horas diurnas dentro del horario laboral de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la Unidad flotante se encuentran al interior de una guarnición militar, por lo que debe estar al día con los certificados de ARL y seguridad social para permitir su ingreso.

4. El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.

5. Todo repuesto cambiado o desmontado será evaluado por el supervisor del contrato con el fin de evaluar su reparación y almacenamiento o su baja de los inventarios de la embarcación intervenida, en caso de darlo de baja será responsabilidad del contratista retirarlo de los buques y posteriormente de la base el puerto donde se encuentre atracada la unidad.

6. El montaje o instalación de los componentes del equipo comprende el suministro de la totalidad, insumos de materiales que se encuentran en la cotización y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción, incluyendo los repuestos suministrados por la unidad requeridos para realizar los mantenimientos.

7. Todos los repuestos suministrados serán nuevos no remanufacturados, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica, los cuales serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato.

8. Cuando el alcance de los trabajos a realizar implique llevar un equipo a un taller especializado, estas tareas se llevarán a cabo en presencia del supervisor del contrato, quien avalará los resultados finales.

9. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.

10. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.

11. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos intervenidos.

12. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.

13. El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el

supervisor del contrato (incluyen repuestos que sean suministrados por la unidad necesarios para realizar el mantenimiento).

14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima a través del supervisor del mismo, para una correcta.

15. El contratista debe dar cumplimiento al ANEXO COMPONENTES AMBIENTALES señalados en el estudio previo del proceso de selección que dio origen al presente contrato.

Capitán de Navío **EFRAÍN RAFAEL SIADO ARTUZ**
Coordinador del grupo de Infraestructura y Unidades a flote
Dirección General Marítima

S1. JORGE BOLAÑOS CARDONA.
Estructurador Técnico

PD12 WILLIAN LUGO VILLALBA
Estructurador Técnico

11.2 ANEXO
COMPONENTES AMBIENTALES

Inserte aquí la ficha ambiental acuerdo el anexo de la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	**FICHA NÚMERO 23**

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	Criterios ambientales habilitantes: El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, *residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.* Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista. 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. 7. Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	**Criterios ambientales habilitantes:** El contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por COGFM. **Medio de verificación:** El contratista debe presentar Registros de calibración que se utilizaran para el proceso de mantenimiento, emitido por una entidad certificada por la ONAC. Este certificado de calibración no puede superar un año de vigencia, de lo contrario el documento no será válido.

Generación de Vertimientos	Contaminación del recurso agua	**Criterios ambientales habilitantes:** De ser generados vertimientos el contratista deberá presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo, deberá solicitar a la autoridad ambiental un concepto técnico. **Medio de verificación:** El contratista deberá presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental o un concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos peligrosos aceites	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas	**Criterios ambientales habilitantes:** El contratista deberá realizar buenas prácticas referente a la generación de aceites usados. El contratista deberá entregar el aceite industrial usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. **Medio de verificación:** El contratista deberá suministrar copia de los siguientes documentos: 1. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. 2. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. 3. Licencia ambiental gestor aceite usado. 4. Registro de movilizador de aceites usados.
Consumo de agua y energía	Agotamiento del recurso naturales	**Criterios ambientales habilitantes:** El contratista debe contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía dentro de sus instalaciones. **Medio de verificación:** El contratista deberá anexar un documento donde mencione y se evidencie las actividades realizadas sobre el uso eficiente de agua y energía, anexo a esto una declaración juramentada donde mencione la aplicabilidad de dicho criterio.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua	**Criterios ambientales habilitantes:** El contratista deberá emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos. **Medio de verificación:** El contratista deberá anexar las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad de los detergentes a suministrar donde se evidencien que son biodegradables. **(Opcional).**
Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	**Criterios ambientales habilitantes:** El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, *residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.* **Medio de verificación:** En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos,

		el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. Lista de verificación del transportista. 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. 7. Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.
Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	**Criterios ambientales habilitantes:** El contratista debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional. **Medio de verificación:** Para su verificación el contratista deberá anexar en la ficha técnica del producto usado.

SERVICIO ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	**FICHA NÚMERO 35**

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	**Criterios ambientales habilitantes:** El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. **Medio de verificación:** En la Ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista. 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. 7. El contratista deberá entregar un informe del procedimiento de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o Disposición final de Residuos Peligrosos, registro fotográfico. 8. Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.

Capitán de Navío **EFRAÍN RAFAEL SIADO ARTUZ**
Coordinador del grupo de Infraestructura y Unidades a flote
Dirección General Marítima

Estructurador Técnico
S1. JORGE BOLAÑOS CARDONA.

PD12 WILLIAN HUGO VILLALBA
Estructurador Técnico

CPS Vivian Najiaw Grimaldos Hurtado
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental

11.3 ANEXO
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CAJAS REDUCTORAS DE LA MARCA ZF Friedrichshafen AG, INSTALADAS A BORDO DE LAS UNIDADES TIPO BAHÍA MAYOR.

ITEM	DESCRIPCION	Und. Medida Global	CANTIDAD	VALOR
1	ARC. ISLA DEL MORRO - TERMINO: SANTA MARTA No. TRANSMISIONES: 2 - (ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	1	$
2	ARC. ISLA TESORO - TERMINO: TURBO No. TRANSMISIONES: 2 - (ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	1	$
3	ARC. ISLA ARENA - TERMINO: BARRANQUILLA No. TRANSMISIONES: 2 - (ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	1	$
4	ARC. ISLA GORGONILLA / ARC. ISLA CASCAJAL - TERMINO: BUENAVENTURA No. TRANSMISIONES POR EMBARCACIÓN: 2 - (ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	1	$
5	ARC ISLA SERRANA / ARC ISLA FUERTE - TERMINO: CARTAGENA No. TRANSMISIONES POR EMBARCACIÓN: 2 - (ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	1	$
6	ARC. ISLA PELICANO - TERMINO: COVEÑAS No. TRANSMISIONES: 2 - (ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	1	$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$

El Oferente interesado no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 167.295.566,30)** excluido de IVA e incluido las demás erogaciones que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual reza lo siguiente:

Los cuales señalan: "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:
…
30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

3.Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operatividad y funcionamiento."

Atentamente;

Nombre o Razón Social: _____
CC o NIT: _____
Dirección: _____
Correo: _____

Teléfono: _____

11.4 ANEXO
COTIZACION

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total
1	ARC. ISLA DEL MORRO TERMINO: SANTA MARTA NO. TRANSMISIONES: 2 TIEMPOS DE ENTREGA -ANÁLISIS DE ACEITE: 8-12 DIAS LABORALES. -MANO DE OBRA MANTENIMIENTO: 2-3 DÍAS LABORALES. -SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE ZF 019: ENTREGA INMEDIATA, SALVO VENTAS PREVIAS. -SUMINISTRO ZF 002, 505, 6019: 8-10 DÍAS LABORALES, SALVO VENTAS PREVIAS SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN)	1	22,749,399.51	22,749,399.51	22,749,399.51

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total
	INCLUYE: - VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL)				
2	ARC. ISLA TESORO TERMINO: TURBO NO. TRANSMISIONES: 2 TIEMPOS DE ENTREGA -ANÁLISIS DE ACEITE: 8-12 DIAS LABORALES. -MANO DE OBRA MANTENIMIENTO: 2-3 DÍAS LABORALES. -SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE ZF 019: ENTREGA INMEDIATA, SALVO VENTAS PREVIAS. -SUMINISTRO ZF 002, 505, 6019: 8-10 DÍAS LABORALES, SALVO VENTAS PREVIAS SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019	1	25,932,895.36	25,932,895.36	25,932,895.36

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total
	- ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE: - VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL) NOTA 1: EL CLIENTE APOYARÁ CON EL SUMINISTRO LOCAL DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DOS TRANSMISIONES. SE REQUIEREN 6 GALONES EN TOTAL (3 POR TRANSMISIÓN). 2. LA DISPOSICIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE ACEITE SE REALIZARÁ BAJO LA COORDINACIÓN DEL CLIENTE, CONFORME A LAS PRÁCTICAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL LUGAR. 3. DEBIDO A LAS RESTRICCIONES AÉREAS PARA EL TRANSPORTE DE ESTE TIPO DE SUSTANCIAS, EL CLIENTE GESTIONARÁ EL ENVÍO DE LAS MUESTRAS DE ACEITE HACIA LAS INSTALACIONES DE LJPROP CENTER.				

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total
3	ARC. ISLA ARENA TERMINO: BARRANQUILLA NO TRANSMISIONES: 2 TIEMPOS DE ENTREGA: - ANÁLISIS DE ACEITE: 8-12 DIAS LABORALES. - MANO DE OBRA MANTENIMIENTO: 2-3 DÍAS LABORALES. - SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE ZF 019: ENTREGA INMEDIATA, SALVO VENTAS PREVIAS. - SUMINISTRO ZF 002, 505: 8-10 DÍAS LABORALES, SALVO VENTAS PREVIAS SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A3 (2000 HORAS / 2 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 7. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 8. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 9. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 10. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 11. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 12. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE: VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL 2 TÉCNICOS)	1	8,033,753.94	8,033,753.94	8,033,753.94

4	ARC. ISLA GORGONILLA / ARC. ISLA CASCAJAL TERMINO: BUENAVENTURA NO. TRANSMISIONES POR EMBARCACIÓN: 2	1	55,032,137.20	46,056,395.62	46,056,395.62

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total
	TIEMPOS DE ENTREGA: - ANÁLISIS DE ACEITE: 16-18 DIAS LABORALES. - MANO DE OBRA MANTENIMEINTO: 3-4 DÍAS LABORALES. - SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE ZF 019: ENTREGA INMEDIATA, SALVO VENTAS PREVIAS. - SUMINISTRO ZF 002, 505, 6019: 8-10 DÍAS LABORALES, SALVO VENTAS PREVIAS SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019 - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE: - VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL)				

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total

NOTAS:
1: EL CLIENTE APOYARÁ CON EL SUMINISTRO LOCAL DE ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO TRANSMISIONES. SE REQUIEREN 12 GALONES EN TOTAL (3 POR TRANSMISIÓN).
2. LA DISPOSICIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE ACEITE SE REALIZARÁ BAJO LA COORDINACIÓN DEL CLIENTE, CONFORME A LAS PRÁCTICAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL LUGAR.
3. DEBIDO A LAS RESTRICCIONES AÉREAS PARA EL TRANSPORTE DE ESTE TIPO DE SUSTANCIAS, EL CLIENTE GESTIONARÁ EL ENVÍO DE LAS MUESTRAS DE ACEITE HACIA LAS INSTALACIONES DE LJPROP CENTER.

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total
5	ARC ISLA SERRANA / ARC ISLA FUERTE TERMINO: CARTAGENA NO TRANSMISIONES POR EMBARCACIÓN: 2 TIEMPOS DE ENTREGA: -ANÁLISIS DE ACEITE: 8-12 DIAS LABORALES. -MANO DE OBRA MANTENIMIENTO: 3-4 DÍAS LABORALES. -SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE ZF 019: ENTREGA INMEDIATA, SALVO VENTAS PREVIAS. -SUMINISTRO ZF 002, 505, 6019: 8-10 DÍAS LABORALES, SALVO VENTAS PREVIAS SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN)	1	41,773,722.36	41,773,722.36	41,773,722.36

6	ARC. ISLA PELICANO	1	27,385,818.60	22,749,399.51	22,749,399.51

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total
	TERMINO: COVEÑAS NO. EMBARCACIONES: 2 TIEMPOS DE ENTREGA -ANÁLISIS DE ACEITE: 8-12 DIAS LABORALES. -MANO DE OBRA MANTENIMIENTO: 2-3 DÍAS LABORALES. -SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE ZF 019: ENTREGA INMEDIATA, SALVO VENTAS PREVIAS. -SUMINISTRO ZF 002, 505, 6019: 8-10 DÍAS LABORALES, SALVO VENTAS PREVIAS SERVICIO MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO A4 (5000 HORAS / 5 AÑOS DE OPERACIÓN) A LAS TRANSMISIONES ZF 360 (BABOR-ESTRIBOR) SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO ZF MARINE, INCLUYE: 1. REVISIÓN DE EXISTENCIA DE FUGAS DE ACEITE. 2. INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE. 3. CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE SUCCIÓN. 4. TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y ANÁLISIS EN LABORATORIO ESPECIALIZADO. 5. INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR DE ACEITE. 6. VERIFICACION VISUAL DE COMPONENTES INTERNOS DE TRANSMISION MEDIANTE TAPA DE INSPECCIÓN (TAMBORAS Y ENGRANAJES). 7. VERIFICACION VISUAL DE ACOPLE FLEXIBLE MEDIANTE AREAS DE INSPECCION DE CARCASA DE TRANSMISION. 8. INSPECCIÓN DE UNIDAD DE CONTROL DE VALVULAS. 9. LIMPIEZA EXTERNA DE LA TRANSMISIÓN. 10. AJUSTE DE TORNILLOS ROSCADOS EXTERNOS DE LA TRANSMISIÓN. 11. LUBRICACIÓN DE LAS PARTES MÓVILES EXTERNAS DE LA TRANSMISIÓN. 12. INSPECCIÓN A BASES DE LA TRANSMISIÓN. 13. PRUEBA DE MAR PARA VERIFICAR PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN (TEMPERATURA, APARIENCIA SONORA Y PRESIÓN DE ACEITE). 14. INFORME TÉCNICO CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. INCLUYE SUMINISTRO DE: - FILTRO DE ACEITE ZF REF. 3213308019 - OIL FILTER SUCTION REF. 3217201002 - KIT MANTENIMIENTO DE ENFRIADOR - REF 3217199505 - PUMP OIL - 3215306019 - ACEITE SAE 40 MONOGRADO (GL) - ANÁLISIS DE ACEITE EN LABORATORIO ESPECIALIZADO (TRANSMISIÓN) INCLUYE:				

LJPROPCenter SAS

NIT: 900167320-4
Km 3 via Mamonal, Carrera 56 #1-340
3103646151 , 3205651086
Cartagena, Bolivar
carteraytesoreria@ljpropcenter.com / Comercial@ljpropcenter.com
www.ljpropcenter.com

COTIZACIÓN 00017775

Fecha 22/01/2026

Cliente

DIRECCION GENERAL MARITIMA – DIMAR
Carrera 54 N°. 26-50, Bogotá, D.C., Bogotá
NIT: 830.027.904-1
Ref.: TRANSMISIÓN ZF360

Condiciones comerciales

Tiempo entrega: VER OBSERVACIONES
Forma de pago: 40% de Anticipo / 60% Aviso de Entrega
Moneda: Pesos Colombianos
Términos: VER OBSERVACIONES
Validez oferta: 30 días

Item	Descripción	Cant.	Precio Lista	Precio Neto	Precio Total
	- VIÁTICOS (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y TIEMPO DE TRANSLADO DE PROFESIONAL)				

Obs.: VIP-SS-JC. Novedades que se presenten durante la ejecución de los trabajos serán debidamente informadas y cotizadas al cliente.

PARA ITEMS 2 Y 4 APLICA:
Nota 1: el cliente apoyará con el suministro local de aceite SAE 40 monogrado para el mantenimiento de las dos transmisiones. Se requieren 6 galones en total (3 por transmisión).
Nota 2. La disposición y manejo de los residuos de aceite se realizará bajo la coordinación del cliente, conforme a las prácticas ambientales establecidas en el lugar.
Nota 3. Debido a las restricciones aéreas para el transporte de este tipo de sustancias, el cliente gestionará el envío de las muestras de aceite hacia las instalaciones de LJPROP CENTER.

Tiempos de entrega
análisis de aceite: Especificado por item
Mano de obra mantenimiento: Especificado por item
Suministro filtro de aceite ZF 019: entrega inmediata, salvo ventas previas.
Suministro ZF 002, 505, 6019: 8-10 días laborales, salvo ventas previas

todos los repuestos ofrecidos por LJPROPCENTER son genuinos ZF marine.

Infomación Bancaria

PARA PAGO EN USD DOLAR:
LJPROPCENTER SAS
BANCOLOMBIA PANAMÁ
SWIFT CODE : COLOPAPA
CTA N° 80110003230
PLAZA MARBELLA, CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA Y CALLE 47
PANAMÁ, CIUDAD DE PANAMÁ

PARA PAGO EN COL PESOS:
LJPROPCENTER SAS
BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE
CTA N° 785 355 979 - 11

Total Bruto	167,295,566.30
Total Descuento	0.00
Total Neto	167,295,566.30
IVA	0.00
Transporte	0.00
Total	**167,295,566.30**

LJPROPCenter se esmera para cumplir con los tiempos de entrega establecidos; sin embargo, estos tiempos podrán retrasarse, por motivos de la pandemia (Covid19). Dicha situación no significará el incumplimiento de nuestra empresa con las obligaciones adquiridas con el cliente.
LJPROPCenter trabaja de manera diligente y competente, pero no se responsabiliza de daños o fracturas en reacondicionamiento de Hélices, y tiene derecho a cobrar por el Trabajo realizado. Todos los Trabajos son realizados bajo la responsabilidad del cliente. Artículos abandonados en nuestro taller por más de 90 días, serán propiedad de LJPROPCenter

11.5 ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Clase		Especifica	Específico	General	Especifico	Especifico	Especifico
Área		Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución
Tipo		Operacional	operacional	operacional	Operacionales	Operacionales	Tecnológicos
descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)		Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Incumplimiento por parte del contratista de las condiciones de la propuesta. Y/o Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Posibilidad de no obtención del objeto de contrato	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Que no se armonicen los servicios a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios
Probabilidad		2	2	2	2	3	2
Impacto		2	2	3	3	6	3
Calificación		4	4	4	4	3	4
Prioridad		(Riesgo bajo)	(Riesgo bajo)	(Moderado)	(Moderado)	(Alto)	(Moderado)
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	Contratante	Contratista/entidad
Tratamiento/controles a ser implementados		Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento calidad de los servicios objeto del contrato	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los servicios objeto del contrato	El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la prestación de los servicios y la entrega	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1	3	1
	impacto	1	1	1	1	3	1
	Valoración del riesgo	2	2	4	4	6	2
Afecta la ejecución el contrato		SI	No	SI	Si	si	Si

Persona que implementa el tratamiento		Contratista-Supervisor	Supervisor del Contrato	Dependencia usuaria	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.
Fecha inicio tratamiento		28/01/2026	28/01/2026	15/01/2026	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026
Fecha término tratamiento		31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
Monitoreo y revisión	**Forma de realizar monitoreo**	Seguimiento Y validación del cumplimiento de las obligaciones comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Formato Plan Anual de Adquisiciones	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Seguimiento por parte del Supervisor y el encargado de ejecutar la nómina de la entidad.	Seguimiento por parte del Supervisor con el contratista y variación de la moneda
	Periodicidad monitoreo / Cuando?	Permanente	Permanente	Previo apertura del proceso	Mensual	Mensual.	Mensual